

Memo

De: Luzmila Zegarra

Fecha: 03 de setiembre de 2016

Re.: Resolución de Gerencia General Osinergmin N° 102-2016-OS/GG, que aprueba los cuestionarios para la presentación de la Declaración Jurada de cumplimiento de obligaciones relativas a condiciones técnicas y de seguridad (PDJ)

Mediante la norma de la referencia se han aprobado los nuevos cuestionarios para el cumplimiento de la Declaración Jurada de cumplimiento de las obligaciones relativas a condiciones técnicas y de seguridad. Esta obligación formal¹ está relacionada mayormente a las empresas que realizan actividades de hidrocarburos específicamente, tales como instalaciones y actividades de exploración y explotación de hidrocarburos líquidos, Plantas de abastecimiento, Plantas envasadoras de GLP, estaciones de servicios, grifos, establecimientos de venta de GLP para uso automotor, medios de transporte, entre otros.

Sin embargo, resulta también exigible para empresas de otros sectores que tengan Constancias de Consumidor Directo cuando almacenen más de 1m³ de hidrocarburos líquidos o 0.45m³ de GLP para el desarrollo de sus actividades, como por ejemplo instalaciones fijas o móviles de Consumidor Directo de combustibles para aviación o embarcaciones así como Consumidores Directos de combustibles líquidos

¹ Resolución de Consejo Directivo 204-2006-OS-CD mediante la cual aprueban el procedimiento de Declaraciones Juradas de cumplimiento de obligaciones relativas a las condiciones técnicas de seguridad y de medio ambiente de las unidades supervisadas - PDJ

y/u otros productos derivados de hidrocarburos y Consumidores Directos con instalaciones estratégicas. En caso que tuvieran esta condición, tendrían también que presentar la PDJ ante Osinergmin en lo concerniente únicamente a las instalaciones vinculadas a sus respectivas Constancias.

El objetivo de esta PDJ es que, dado las múltiples unidades supervisadas de este tiempo, Osinergmin tenga un mecanismo que le permita obtener información respecto al cumplimiento normativo propiciando la realización de inspecciones periódicas de los responsables en sus propios establecimientos, instalaciones o unidades, con miras a asegurarse que atienden las condiciones técnicas y de seguridad exigibles.

La PDJ debe presentarse anualmente, según el cronograma aprobado para cada actividad, mediante la plataforma virtual de Osinergmin. En el caso de los Consumidores Directos, es durante el mes de setiembre. Si transcurre este plazo y la empresa no presenta su PDJ se suspendería el ingreso al sistema SCOP.

Resulta pertinente resaltar que, si declaran alguna desviación en la PDJ, tendrían un plazo de subsanación de un mes prorrogable a un mes adicional si Osinergmin lo aprueba, para presentar un informe sustentatorio de subsanación. Si ello no fuera efectuado, Osinergmin podría iniciar un procedimiento administrativo sancionador.
